

ORDENANZA N° 3.895

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas que correspondan, proceda al estudio técnico pertinente y posterior instalación de un semáforo en las intersecciones de la Avenida Julio César Corzo (que se usa doble circulación) y calle San Nicolás de Bari de nuestra ciudad capital.-

ARTICULO 2°.- Determínese que los equipos técnicos del municipio, confeccionen el proyecto para la ejecución de la obra.-

ARTICULO 3°.- Los gastos que demanden el cumplimiento del Artículo 1° se imputarán de la Dirección General de Proyectos : Obras varias de sistema de semáforo.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Bloque La Rioja que viene (Concejala Irma BRIZUELA de TUTINO).-

g.d.